

## **Una niñez que juega es una niñez plena No al trabajo infantil**

### **Subcomisión de Niñeces Ideal Avellaneda**

El trabajo infantil es una problemática social compleja y con varias aristas que vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes. Prevenirlo y erradicarlo a través de políticas integrales de promoción de derechos es una tarea fundamental y una responsabilidad ineludible para la construcción de políticas públicas inclusivas donde los niños y niñas puedan desarrollarse en libertad. Las niñeces y adolescencias son sujetos de derechos, y por lo tanto, se debe garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos tanto las leyes nacionales, la Ley 26.061, provinciales como es el caso de la ley 13.298 en la Provincia de Buenos Aires, como en los tratados internacionales.

Debido a esto, y en el marco del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil es necesario poder darnos este debate para cuestionarnos, fortalecer y enriquecer los saberes sobre esta temática.

Entendemos por Trabajo Infantil, a todas aquellas actividades que impiden vivir una infancia plena, vulnerando todos sus derechos básicos. Esta vulneración de derechos adquiere una forma integral y afecta la salud en todas sus formas, el desempeño y la permanencia en la escuela, el derecho al juego y recreación, y su desarrollo personal. La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) "Considera TI a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo (16 años)". En nuestro país, el trabajo infantil está prohibido y el trabajo adolescente se encuentra protegido bajo la Ley 26.390. Sin embargo, existen diferentes formas de categorizar el trabajo llevado a cabo por niños, niñas y adolescentes. Por un lado, existen las estrategias de supervivencia que son todas aquellas prácticas sostenidas en el tiempo que tienden a sostener la reproducción de una familia o grupo, condicionadas por aspectos coyunturales y estructurales. Si consideramos dichas estrategias como trabajo implica ampliar el concepto del mismo establecido por la legislación laboral, y de esta forma dar lugar a la inclusión de diferentes modalidades de carácter informal tales como aquellas realizadas en la vía pública como cirujeo, reciclado, mendicidad, la actividad doméstica intensiva y actividades para el autoconsumo, entre otras. Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) conceptualiza a la noción de trabajo ligero a todas aquellas actividades que no implican un peligro o riesgo para la salud y el desarrollo integral de los niños y niñas, y a su vez que tampoco interfieren en sus trayectos educativos. Estos trabajos se enmarcan en el proceso de socialización, acompañado de su familia, persona adulta o referente que acompaña y se responsabiliza sobre esas acciones que son asignadas según la edad, grado

de madurez, y autonomía progresiva de los y las niñas. Finalmente, teniendo en cuenta a los y las adolescentes y sus trabajos, sabemos que a partir de los 16 años se encuentra protegido en el marco de la Ley 26.390 en la cual se establecen condiciones específicas para la realización de actividades laborales donde la jornada laboral no puede superar las 6 horas diarias y 36 semanales como máximo, deben contar con autorización de sus responsables legales para firmar un contrato de trabajo. Se prohíben las horas extras, el trabajo nocturno y todos aquellos que sean considerados como peligrosos, penosos y/o insalubres. Este trabajo no debe interferir con su permanencia escolar.

Actualmente la situación de nuestro país con respecto a esta problemática, en promedio el 10% de niñas, niños y adolescentes de 5 a 15 años realiza actividades productivas. En áreas rurales la cifra asciende al 19,8% mientras que en áreas urbanas es de 8,4%. Por otro lado, el 31,9% de los y las adolescentes realizan actividades productivas, en áreas rurales la cifra asciende al 43,5%, y en áreas urbanas es de 29,9%. En el caso de los y las adolescentes que trabajan, el 23,2% en áreas rurales y el 20,1% en áreas urbanas, desarrollan jornadas laborales que se equiparan a la de las personas adultas. Si analizamos estos datos con perspectiva de géneros, encontramos que en estas situaciones existen diferencias en las actividades realizadas según el género; los varones llevan a cabo el desarrollo de actividades comerciales y de autoconsumo, las niñas y adolescentes participan, en mayor medida, de actividades domésticas y de cuidado. A su vez, de igual forma que con las tareas llevadas a cabo, en los ingresos también encontramos diferencias según los géneros, profundizada en la adolescencia donde las niñas en zonas rurales y urbanas ganan en promedio un 22% menos que los niños. En la adolescencia, el salario promedio de las adolescentes urbanas ganan un 40% menos que los varones, y la diferencia en zonas rurales puede alcanzar un 58%.

El Estado, con la intención de erradicar y prevenir el trabajo infantil creó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y comisiones provinciales (COPRETIs), realizó investigaciones para conocer la magnitud y características de la problemática, se diseñaron políticas públicas y se implementaron tres planes nacionales. A partir del trabajo en conjunto con actores relevantes en la temática como sindicatos, organizaciones sociales, organismos provinciales y nacionales se promuevan políticas públicas para garantizar desde una perspectiva integral los derechos políticos, sociales, económicos y culturales donde los niños y niñas siempre sean la centralidad.

Finalmente, a modo de conclusión, entendemos la importancia de no invisibilizar la existencia del trabajo infantil atendiendo a la multiplicidad de razones por las cuales surge esta situación. Así mismo, consideramos que las causas que movilizan el trabajo infantil responden a desigualdades estructurales e intrínsecas al sistema y solo generando políticas públicas inclusivas para los padres o cuidadores de esos niños y niñas es posible dar lugar a una infancia sin trabajo cuando este surge como producto de una necesidad. Por otro lado, entendemos que el trabajo, en muchos casos,

representa un sistema de aprendizaje y reproducción cultural que inexorablemente acompaña el desarrollo de una comunidad, dado que habitamos un territorio multicultural y complejo, pero aun en esos casos la regulación y el contralor de un estado en el cual esa comunidad o cultura está inmerso es fundamental para asegurar las condiciones básicas de socialización en el marco de un Estado Nación como el Argentino, es decir, un estado de derecho y occidental, donde la niñez es un período de juego, ocio, crecimiento y desarrollo sociocultural.

El problema del trabajo infantil es un problema político, si no logramos colectivamente entre el Estado, las organizaciones sociales, sindicatos y la sociedad en su conjunto abordarlo entendiendo la diferentes dimensiones que lo atraviesan es muy difícil pensar en una respuesta efectiva.

Desde el IDEAL Avellaneda queremos a todos los niños, niñas y adolescentes jugando, estudiando, disfrutando plenamente de sus infancias y derechos. Queremos y trabajamos para tener un Estado interviniendo estructuralmente para que esos niños, niñas y adolescentes tengan las condiciones necesarias para estar jugando, estudiando, creciendo y no trabajando, es decir, un Estado que garantice mejores condiciones para la economía de aquellas familias que para poder subsistir se encuentran ante la situación de tener que incorporar a sus hijos e hijas en el desarrollo de ciertas actividades económicas. Mientras el trabajo infantil siga sucediendo podemos legislar la realidad para al menos resguardar los derechos mínimos de lo que es el mayor capital de cualquier sociedad, las niñeces.